

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandada y como quiera que le haya razón, respecto a que no fueron imputados los abonos efectuados por su empleador en la liquidación del crédito elaborada por el Despacho a folio 46 de este cuaderno, y con el fin de evitar futuras nulidades se procederá a corregir la misma.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP se corrige el auto de fecha 12 de mayo de 2023 por medio del cual se modificó la liquidación del crédito, en el sentido de indicar que la misma se aprueba en la suma de \$3.536.100,47 con corte al 30 de septiembre de 2022 y no como había quedado consignado.

En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.

2.- Ordenar que por secretaría se realice la entrega de los dineros puestos a disposición del presente despacho y proceso, a favor de la parte demandante o a su apoderado si está facultado para recibir y cobrar, hasta el monto aprobado en las liquidaciones.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ffa026b5127ac466094f35cd1086142df2ed7ed85cf7f3ae800d041ff7e41**

Documento generado en 08/09/2023 02:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>